



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 490/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Abel Marcelo DEL DO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Metodología de Investigación II, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.4 de la Ordenanza N° 1226.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 490/2014 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

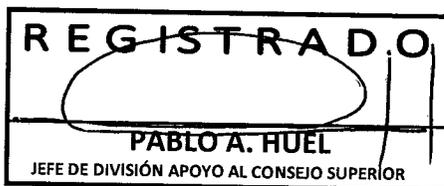
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 490/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación Metodología de



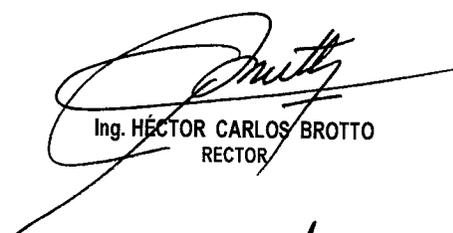
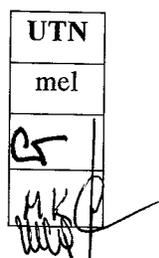
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación II, después de la Tesina, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.4 de la Ordenanza N° 1226, al alumno Abel Marcelo DEL DO, Legajo N° 12922, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 397/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior